

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

"Año de Lucha por la Paz y la Soberanía"

Imprenta Nacional  
Tiraje: 1,900 Ejemplares

Apartado Postal No. 86 — Tel. 27917

EPOCA REVOLUCIONARIA  
Valor ₡3.00

AÑO LXXXVII

Managua, Sábado 14 de Mayo de 1983

No. 110

## SUMARIO

<b>MINISTERIO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS</b>	
Nombramiento . . . . .	841
Declaraciones de Utilidad Pública . . . . .	841
<b>UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA</b>	
Títulos Profesionales . . . . .	842
Reposición Título Profesional . . . . .	843
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>	
Declaratoria de Ausencia . . . . .	843
<b>SECCION JUDICIAL</b>	
Remates . . . . .	844
Títulos Supletorios . . . . .	845
Solicitud Reposición de Certificado . . . . .	845
Citaciones . . . . .	845
Solicitudes Nombramiento Guárdador Ad- Litem . . . . .	846
Sentencia de Divorcio . . . . .	846
Declaratorias de Herederos . . . . .	846
Citaciones de Procesados . . . . .	848

### MINISTERIO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS

#### Nombramiento

Reg. No. 2385 — R/F 0648230 — ₡ 75.00

Acuerdo Ministerial No. 195

**Miguel Ernesto Vijil Icaza**

MINISTRO DE VIVIENDA  
Y ASENTAMIENTOS HUMANOS

En uso de las facultades que me confiere la Ley de Inquilinato,

Acuerdo:

Unico: Nombrar al compañero Doctor **Roberto Evertsz Morales**, como Delegado de Inquilinato para el Departamento de Managua, en sustitución de la compañera Dra. **Agnes Carrillo de Aragón**, efectivo a partir del primero de mayo de mil novecientos ochenta y tres.

Dado en la ciudad de Managua, a los dos días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — **Miguel Ernesto Vijil Icaza**, Ministro.

#### Declaraciones de Utilidad Pública

Reg. No. 2386 — R/F 0648228 — ₡ 325.00

Acuerdo Ministerial No. 193

EL MINISTRO DE LA VIVIENDA  
Y ASENTAMIENTOS HUMANOS

En uso de las facultades que le otorga el artículo tres del Decreto No. 895 del 5 de diciembre de 1981, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial No. 284 del 14 de diciembre de 1981.

Acuerda:

Primero: Declárese de Utilidad Pública por considerarse de Interés Social, la ampliación de las instalaciones físicas del Programa Alimentario Nicaragüense, y afecto a este Programa, las siguientes parcelas:

a) Lote de terreno ubicado en la ciudad de Managua, de Farmacia Minerva 1 c. abajo, Planes de Altamira, lote No 52, que se identifica con la parcela catastral: 2952-3-08-018-07800, con un área catastral de 768 metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Juan Julio Posada Lalinde y Carmen Elena Posada L.; Sur, CONIBIR; Este, Augusto Morales Urbina, Carlos Humberto Morales; Oeste, John Benard Comercial, S. A., Orontes Avilés, c/m/ Inscrito a nombre de Matilde Castro Reyes, bajo el número 53,017, Tomo 788, Folios 290/292, Asiento segundo, de la Sección de Derechos Reales del Libro de Propiedades del Registro Público de Managua.

Area Afectada por Expropiación: 768 metros cuadrados.

b) Lote de terreno ubicado en la ciudad de Managua, de Farmacia Minerva media cuadra abajo, Planes de Altamira, Lote No. 51, que se identifica con la parcela catastral: 2952-3-08-018-07900, con un área catastral de 786 metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Yolanda Walsh; Sur, Matilde Castro Reyes; Este, Carlos Humberto Morales; Oeste, John Benard Comercial, S. A., calle al medio. Inscrito a nombre de Juan Julio Posada Lalinde y Carmen Elena Posada Lalinde, bajo el No. 62.908 Tomo 1015 Folios 2712, Asiento Segundo de la Sección de Dere-

chos Reales del Libro de Propiedades del Registro Público de Managua.

**Area Afectada por Expropiación: 786 metros cuadrados.**

Segundo: Nómbrase Unidad Ejecutora para el caso de expropiación y todo lo relativo a la adquisición de los Derechos Reales y demás derechos afectos de la Declaratoria de Utilidad Pública, al Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos, ante quien dentro de un término de quince días deberán comparecer las personas que consideren afectados sus derechos, con el objeto de llegar a un avenimiento.

Tercero: En caso de expropiación, la indemnización se cubrirá de acuerdo a las disposiciones especiales establecidas en el Decreto en su artículo número seis.

El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos ochenta y tres. — Miguel Ernesto Vijil Icaza, Ministro.

Reg. No. 2387 — R/F 0648227 — Ⓒ 250.00

Acuerdo Ministerial No. 192

EL MINISTRO DE VIVIENDA  
Y ASENTAMIENTOS HUMANOS

En uso de las facultades que le otorga el artículo tres del Decreto No. 895 del cinco de diciembre de 1981, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial No. 284 del 14 de diciembre de 1981,

Acuerda:

Primero: Declárese de Utilidad Pública por considerarse de interés social la construcción de las ampliaciones físicas de Industria Frutera del Gran Lago, S. A. (INFRUGALASA), en la ciudad de Granada, y afecta a este programa la siguiente parcela:

Lote de terreno ubicado en el kilómetro 49.5 carretera a Nandaime, Granada, que se identifica con la parcela catastral: 3051-4-09-000-2005, con un área catastral de 247,900 metros cuadrados (24 Ha. 7,900 metros cuadrados), comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Elvira Norori García; Sur, José Marengo Vargas y Productos de Madera, S. A., Este, Productos de Madera S. A., e Industria Frutera del Gran Lago, S. A.; Oeste, Elvira Norori García. Inscrito a nombre de Callejas Sequeira e hijos y Cía. Ltda., bajo el número 2434, Tomo 161, Folio 77, Asiento 15, Sección de Derechos Reales del Libro de Propiedades del Registro Público de Granada.

Area afectada por expropiación: 57,500 metros cuadrados.

**Expropiación Parcial.**

Segundo: Nómbrase Unidad Ejecutora para el caso de expropiación y todo lo relativo a la adquisición de los Derechos Reales y de

más derechos afectos de la Declaratoria de Utilidad Pública, al Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos, ante quien dentro de un término de quince días deberán comparecer las personas que consideren afectados sus derechos, con el objeto de llegar a un avenimiento.

Tercero: En caso de expropiación, la indemnización se cubrirá de acuerdo a las disposiciones especiales establecidas en el Decreto, en su artículo número seis.

El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintinueve días del mes de abril de mil novecientos ochenta y tres. — Miguel Ernesto Vijil Icaza, Ministro.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA  
DE NICARAGUA

### *Títulos Profesionales*

Reg. No. 2259 — R/F 0634538 — Ⓒ 125.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 169, tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Maribel Valle Pastora, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Técnico en Administración y Supervisión Escolar, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y tres. — El Rector de la Universidad, J Solís P. — El Secretario General, N. González R."

Es conforme. Managua, 23 de marzo de 1983. — Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.

Reg. No. 2261 — R/F 0203044 — Ⓒ 125.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 193, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Francisco José Berríos Téllez ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Doctor en Medicina y Cirugía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Rector de la Universidad, **M. Fiallos O.** — El Secretario General, **Eduardo Muñoz M.**"

Es conforme. León, 21 de septiembre de 1982. — **Manuel Mayorga González, Director.**

Reg. No. 2265 — R/F 0642233 — ₡ 125.00

#### CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 183, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua

Por Cuanto:

**Juan Francisco López Flores**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciado en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Ciencias Sociales, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de abril de mil novecientos ochenta y tres. — El Rector de la Universidad, **J. Solís P.** — El Secretario General, **N. González R.**"

Es conforme. Managua, 14 de abril de 1983. — **Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.**

Reg. No. 2283 — R/F 0642235 — ₡ 125.00

#### CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 55, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

**Beatriz Trigueros Granja**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Farmacia y Química para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Rector de la Universidad, **M. Fiallos O.** — El Secretario General, **Eduardo Muñoz M.**"

Es conforme. León, 15 de diciembre de 1982. — **Manuel Mayorga González, Director.**

Reg. No. 2359 — R/F 0648222 — ₡ 125.00

#### CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 269, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Universidad Politécnica de Nicaragua, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

La Señora **Lydia Hodgson Lezama**, natural de Bluefields, Departamento de Zelaya, República de Nicaragua, ha aprobado en la UPOLI, todos los requisitos académicos del Plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Enfermera Profesional, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y tres. — El Rector de la Universidad, **M. Fiallos O.** — El Secretario General, **Eduardo Muñoz M.**"

Es conforme. León, 4 de febrero de 1983. — **Manuel Mayorga González, Director.**

### *Reposición Título Profesional*

Reg. No. 2257 — R/F 0634541 — ₡ 50.00

La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, informa que el señor **Orlando Escoria Flores**, ha solicitado la reposición del Título de Licenciado en Química extendido por a Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. Los interesados pueden oponerse dentro del plazo de diez días, contado a partir de la fecha de esta publicación.

León, 14 de febrero de 1981. — **Eduardo Muñoz Mendieta, Secretario General.**

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

### *Declaratoria de Ausencia*

Acuerdo Número Ciento Treinta y Tres

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

El Ministerio de Justicia en uso de las facultades conferidas por el Decreto No. 760, emitido por la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional y publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 162 del 22 de Julio de mil novecientos ochenta y uno, por cuanto:

- 1) El Artículo tercero del mencionado Decreto faculta a este Ministerio para emitir la declaración de abandono de los bienes de aquellas personas que permanezcan o hayan permanecido ausentes del país por más de seis meses consecutivos.

- 2). Que en el presente caso se constató que el señor **Gustavo Lacayo Cardenal**, tiene más de seis meses consecutivos de estar fuera del país.

Por tanto, de conformidad con el Artículo 1º del Decreto No. 760 ya mencionado,

Acuerda:

Se declara que todos los bienes, derechos y acciones propiedad del señor **Gustavo Lacayo Cardenal**, han sido objeto de abandono en virtud de haberse comprobado su ausencia del país por más de seis meses consecutivos, los que serán asignados a los organismos estatales correspondientes. — Publíquese el presente Acuerdo en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los nueve días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y tres. — **Carlos Argüello**, Ministro de Justicia.

## SECCION JUDICIAL

### Remates

Reg. No. 2152 — R/F 0632428 — Valor ₡ 300.00

Cinco p.m., veinte de mayo corriente año, subastárase inmueble urbano, situado en Jardines de Veracruz, lote número "F-10", al Oriente de esta ciudad; lindando: Norte, lote No. 9; Sur lote No. 11; Este, Jardines de Veracruz II Etapa; y Oeste, Avenida No. 6. Inscrito No. 75,718, Tomo 1,299, Folios 106 y 107, Asiento Iro., Sección de Hipotecas, Registro Público de Managua.

Base Subasta: Noventaicinco Mil Setecientos Noventidós Córdobas con Ochenta Centavos (₡95 792.80), más intereses y costas de ejecución. Estricto contado.

Ejecuta Banco Inmobiliario de Nicaragua, S. A., a Ricardo J. Obando Espinoza y Maritza Baldodano de Obando.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito. Managua, once de Abril de mil novecientos ochenta y tres. — Luz Marina Vásquez Mejía, Juez Segundo Civil del Distrito de Managua.

3 3

Reg. No. 2153 — R/F 0632427 — Valor ₡ 300.00

Tres P.M. veinte de Mayo corriente año, local este Juzgado, subastárase inmueble urbano situado en Residencial Las Brisas Lote No. N-154, Noroeste esta ciudad. Lindando: Norte, Lote No. 153; Sur, Lote No. 155; Este, Lote No. 174; y Oeste Avenida Asososca. Inscrito No. 81,275, Folios 20 y 21, Tomo 963, Asiento Iro. Sección de Hipotecas, Registro Público de Managua.

Base Subasta: Cuarentisiete Mil Quinientos Dieciséis Córdobas con Cuatro Centavos (₡ 47,516.04), más intereses y costas de Ejecución Estricto Contado.

Ejecuta: Banco Inmobiliario de Nicaragua S. A., a Luis Alberto Tellería Ramírez.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito. — Managua, once de Abril de mil novecientos ochenta y tres. — Luz Marina Vásquez Mejía, Juez Segundo Civil del Distrito de Managua.

3 3

Reg. No. 2297 — R/F 0642243 — Valor ₡ 1,050.00

Once de la mañana veinte de Mayo corriente año, local este Juzgado subastárase lo siguiente 1) Inmueble urbano situado al Oriente de

esta ciudad que corresponde al lote No. 1 Manzana E del Reparto El Porvenir, con un área 321,472 metros cuadrados, que incluye casa de un piso, paredes de mampostería, de bloque y techo de hierro galvanizado, inscrito bajo No. 53,695, Tomo 800, Folios 66 al 68, Asiento 2o., Sección Derechos Reales, Libro Propiedades, Registro Público, Departamento de Managua, el cual tiene un valor de Ciento noventa y nueve mil ciento veinte córdobas con cuarenta centavos (₡ 199,120.40); 2) Propiedad situada en Bolonia No. 1, que tiene casa de un piso, de construcción bloque concreto y hierro, techo tejas de zinc corrugado, con superficie 312.90 metros cuadrados, inscrito bajo número 48,233, Tomo 704, Folios 110/111, Asiento 3o., Sección Derechos Reales, Libro Propiedades, Registro Público, Departamento de Managua, el cual tiene un valor de Doscientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos quince córdobas con cuarenta y cuatro centavos (₡ 245,415.44); 3) Propiedad que consta de 10.54 varas cuadradas por el lado Norte, predio de Sociedad de Vicente Aranda y Compañía Limitada 4.145 varas; por el lado Sur, casa y solar de Ulises Calero, 30 varas; por el lado Oriental, predio de Petrona Espino, 30 varas; y por el lado Occidental, lote de Roberto Laning, inscrita bajo número 29,249, Tomo 339 y 744, Folios 167 y 14, Asiento 5o., Sección Derechos Reales, Libro Propiedades, Registro Público Departamento de Managua, la cual tiene un valor de sesenta y ocho mil diez córdobas con veinte centavos (₡ 68,010.20); 4) Equipo Laboratorio consistente en máquina prensadora de pastillas, máquina batidora, compresora de aire, llenadora de jarabe, contador eléctrico, tanque acero de 100 galones, reverbero, 7 estantes laboratorio de metal, 2 estantes madera, mesa de trabajo, recipiente plástico de 25 galones, 3 barriles de 101 libras acetaminoplen, barril doce libras cápsulas vacías, barril de 109 libras calcio fosfato anhidro, barril 85 libras gluconato de hierro, barril de 40 libras imitación de aroma cherry, barril 50 libras colorante rojo, barril 96 libras propanato hierro caja de 65 libras bolo blanco, barril 80 libras de polvo de gluconato, caja de 6 libras benzoato de sodio.

Todo este equipo tiene un valor de Doscientos Sesenta y Tres Mil Quinientos Diecisiete Córdobas con Cincuenta Centavos (₡ 263,517.50); 5) Equipo oficina que incluye 2 aires acondicionados, abanico, archivadora, máquina registradora, extinguidor y mesa para secretaria, el cual tiene un valor de Treinta y seis mil seiscientos córdobas (₡ 36,600.00).

Los dos últimos equipos pueden verse en el local Farmacia Industrial, casa de los encajes 1 cuadra al Sur.

Base Subasta: ₡ 812,663.54.

Postura: Estricto Contado.

Ejecuta: Banco Nicaragüense a Laboratorios Ufo, S.A., William Benard Chirip y Nubia Lovo de Benard.

Dado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito de Managua, a los tres días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y tres. — Guadalupe Cornejo López., Secretaria.

3 3

Reg. No. 2255 — R/F 0634543 — Valor ₡ 300.00

Diez a.m., Veintiuno de Mayo, corriente año, local este Juzgado, subastárase inmueble urbano situado en el Kilómetro catorce de la Carretera Interamericana Sur, Reparto Vivas Medina, callejón número dos de la lotificación, dentro de los siguientes linderos: Nor-Este: Jacobo Argüello; Sur-Este Ernestina Blanco y Estrella Murillo; y Sur-Oeste: Renato Arana y Estrella Murillo. Inscrita: No. 67,395; Tomo 1131; Folios 108 y 109;

Asiento 1ro. Sección Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de Managua.

Ejecuta: Banco Inmobiliario de Nicaragua, S. A., a José Stalin Peña Solís y María Teresa Peñer de Peña.

Base Subasta: Sesenta Mil Córdobas . . . . . (C\$60.000.00). Estricto Contado.

Dado en Juzgado Primero Civil del Distrito. — Managua, veintiuno de Abril de mil novecientos ochenta y tres. — Norma Asunción Penztké PARRALES., Juez Primero Civil del Distrito de Managua.

3 3

Reg. No. 2254 — R/F 0634544 — Valor C\$ 300.00

Once a.m., veintiuno de Mayo, corriente año, local este Juzgado, subastaráse inmueble urbano situado en esta ciudad en el Reparto Linda Vista Norte II Etapa, Lote número ochenta y tres (83) de la Urbanización. Lindando: Norte, calle número siete; Sur, otros terrenos; Este, lote número ochenta y dos; Oeste, lote número ochenta y cuatro. Inscrito: No. 78290; Tomo 1351; Folios 100 y 101; Asiento 1ro. Sección de Hipotecas, Registro Público de Managua.

Ejecuta: Banco Inmobiliario de Nicaragua, S. A., a Jeannette Esperanza Lira Pérez.

Base Subasta: Ciento Treinta y Dos Mil, Doscientos Córdobas Netos (C\$132,200.00). Estricto Contado.

Dado en Juzgado Primero Civil del Distrito. — Managua, veintiuno de Abril de mil novecientos ochenta y tres. — Luz Marina Vásquez Mejía., Juez Primero Civil del Distrito de Managua por la Ley.

3 3

### Títulos Supletorios

Reg. No. 2184 — R/F 0581837 — Valor C\$ 75.00

María Azucena Medina Talavera, solicita supletorio urbano, Somoto. Norte, Alfredo Vilchez, calle enmedio; Sur, Tobías Ramírez; Oriente, Evelina Medina; Occidente, Carlos Morales.

Opónganse.

Juzgado Distrito. — Somoto, Abril doce mil novecientos ochentitres. — Reyna de Cano., Secretaria.

3 2

Reg. No. 2189 — R/F 0478365 — Valor C\$ 75.00

Andrés Saturnino Simón Flores, solicita Supletorio urbano Monimbó, Masaya. Oriente, Raúl Pavón; Poniente, Ricardo Alemán; Norte, Rutilio Pavón; Sur, Petrona Hernández.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. — Masaya, Febrero ocho, ochentitres. — Helmore Miranda., Secretario.

3 2

Reg. No. 2177 — R/F 0634502 — Valor C\$ 75.00

Manuel Potoy, Solicita Supletorio rústico una manzana, Altagracia. Norte: Hilaria Barrios. Sur, Tránsito Rodríguez, Oriente: Francisco Ramos, Poniente: Inocente Condega.

Opónganse.

Juzgado Local Altagracia. — veintisiete Agosto mil novecientos ochentiuño. — Sonia Potoy Sevilla., Sria.

3 2

Reg. No. 2183 — R/F 0581836 — Valor C\$ 75.00

Blanca Nieves Centeno de López, solicita Supletorio urbano, Telpaneca. Norte, Río Coco Sur, Pablo Gutiérrez, Oriente, Noel Ardón, Occidente, Napoleón Gutiérrez.

Opónganse.

Juzgado Distrito. — Somoto, Abril doce mil novecientos ochentitres. — Reyna de Cano., Secretaria.

3 2

### Solicitud Reposición de Certificado

Reg. No. 2108 — R/F 0551895 — Valor C\$ 225.00

El Banco de América, informa a solicitud de parte interesada que se extravió el siguiente Valor Financiero Certificado:

#	Monto	Vencimiento
B-6373	C\$ 10.000.00	15 de Marzo de 1982

El interesado solicita la Reposición de dicho título. De no haber oposición dentro de un plazo de treinta días a partir de la última fecha de publicación de este aviso, será considerado nulo, cancelado y sin ningún valor, emitiéndose el nuevo Certificado.

León, dieciocho de Abril de mil novecientos ochenta y tres. — Adriana Mayorga Castro, Resp. del Depto. de Valores.

3 3

### Citaciones

Reg. No. 2296 — R/F 0642245 — C\$ 75.00

Cítase a las señoras: Marina Tapia de Morales, Norma Ileana Zamora de Urroz, Aminta Orozco de Cedeño y Violeta Mufiz de Castillo, para que dentro de veinte días, concurren personalmente o por medio de Apoderado, a hacer uso de sus derechos, dentro de la Demanda de Expropiación le opone el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos, como Unidad Ejecutora, bajo apercibimiento de nombrarles un Guardador Adlitem para que lo representen, si no concurren.

Managua, dos de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — Dra. Norma Penztké PARRALES, Juez Primero Civil de Distrito Managua.

1

Reg. No. 2274 — R/F 0542282 — C\$ 125.00

Cítase al Doctor Eloy Albir Gutiérrez, para que dentro del término de quince días después de publicada esta citación en "La Gaceta", Diario Oficial o en un diario de la localidad, comparezca personalmente o por medio de Apoderado a hacer uso de sus derechos en la demanda sumaria de cancelación de hipotecas que les promueve a él y a sus hermanos Dr. Isacio Albir Gutiérrez, Dr. Jaime Albir Gutiérrez, María Nelly Albir de Bendaña y su madre señora María Manuela Gutiérrez de Albir, el Dr. Víctor Manuel Talavera Huete, como Apoderado General Judicial del señor Clemente Tercero Ordóñez, bajo apercibimiento de nombrarle Guardador Adlitem, si no comparece.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Ocotal, Nueva Segovia, a los catorce días del mes de abril de mil novecientos ochenta y tres. — R. López Pineda. — J. L. Jarquín C., Srio."

Conforme. Ocotal, dieciocho abril, mil novecientos ochenta y tres. — J. L. Jarquín C., Secretario.

1

Reg. No. 2300 — R/F 0642239 — C\$ 75.00

Cítase a los señores Armando Solórzano Arceyut, Armando José Solórzano Báez y Sil-

vio José Solórzano Báez, en término veinte días contados a partir de la publicación concurren personalmente o por medio de apoderado a hacer uso de sus derechos en juicio promovido en su contra por Banco de América. Caso no comparecer se les nombrará Guardador Ad-Litem que los represente.

Juzgado Primero Civil del Distrito de Managua.

Managua, siete de abril de mil novecientos ochenta y tres. — Norma Asunción Penztk Parrales, Juez 1º Civil de Distrito de Managua.

1

### **Solicitudes Nombramiento Guardador Ad-Litem**

Reg. No. 2236 — R/F 0303294 — ₡ 25.00

Stephen Wilson Bateman, solicita nombramiento guardador ad-litem para Letty Castora Carison, para representarle en juicio de divorcio.

Juzgado Civil Distrito. Bluefields, abril dieciséis de mil novecientos ochenta y tres. — Juan Malespín, Secretario.

1

Reg. No. 2256 — R/F 0634542 — ₡ 50.00

Xiomara Rostrán Alvarado de Rappaccioli, solicita se le nombre al señor Carlos Rappaccioli Zeledón, Guardador Ad-Litem para que lo represente en juicio ordinario de divorcio que le interpondrá.

Dado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito de Managua, a los veintiocho días del mes de abril de mil novecientos ochenta y tres. — Antonio Hernández Palacios, Secretario.

1

Reg. No. 2298 — R/F 0642236 — ₡ 75.00

Rosa Saavedra Somarriba, solicita se le nombre Guardador Ad-Litem al señor Mario Alonso Ramírez Solórzano, por desconocerse su paradero para que dicho guardador lo represente en la demanda Judicial que le plantearán la señora Rosa Saavedra Somarriba.

Oponerse.

Juzgado Primero Civil de Distrito de Managua, veintidós de abril de mil novecientos ochenta y tres. — Dra. Luz Marina Vásquez Mejía, Juez Primero Civil de Distrito por la Ley. — Rosa María Rodríguez, Secretaria.

1

Reg. No. 2299 — R/F 0642241 — ₡ 50.00

Rosa Amalia Gutiérrez Zamora de Mendoza, solicita nombramiento de Guardador Ad-Litem para Eduardo Mendoza Cuadra, para que lo represente en juicio Ordinario que ella misma le interpondrá en este Juzgado.

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito de Managua, a los quince días del mes de abril de mil novecientos ochenta y tres. — Luz Marina Vásquez Mejía, Juez Segundo Civil del Distrito de Managua.

1

### **Sentencia de Divorcio**

Reg. No. 2266 — R/F 0529768 — ₡ 25.00

Por sentencia de las diez y cinco minutos de la mañana, del día veintidós de abril de mil novecientos ochenta y tres, declárase disuelto Matrimonio Civil, de los señores: Sixto José Rugama Vega y Nubia del Carmen Echeverry Alemán. Tribunal de Apelaciones IV Región Masaya. — Pedro José Muñoz Carranza, Secretario.

1

### **Declaratorias de Herederos**

Reg. No. 2263 — R/F 0620757 — ₡ 25.00

Leticia Matilde Sacasa Pérez, unión hermana, solicita decláresele heredera bienes, derechos, acciones, fallecer dejara Víctor Aquileo Sacasa Hernández.

Señalo bienes.

Opóngase.

Juzgado Civil Distrito. León veintisiete abril mil novecientos ochentitrés. — Marina Pérez Aguilar, Secretaria.

1

Reg. No. 2273 — R/F 0461636 — ₡ 25.00

Omar Mairena, solicita declararse heredero bienes, derechos, acciones, difunto padre Filenión Mairena, unión hermanos María Elsa, Rosario Fátima, Roberto Adolfo, Mayra Mairena.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, veintinueve Abril mil novecientos ochentitrés.—Guillermo Sotomayor, Srio.

1

Reg. No. 2271 — R/F 0642218 — ₡ 50.00

Francisca Yolanda López Mendoza, solicita se le declare heredera Ab-Intestato de todos los bienes, derechos, y acciones, que al morir dejó su señora madre Cecilia Mendoza Velásquez, conocida como María Cecilia Mendoza Velásquez.

Oponerse.

Juzgado Primero Civil del Distrito de Managua, treinta de abril de mil novecientos ochenta y tres. — Dra. Norma Asunción Penztk Parrales, Juez Primero Civil de Distrito de Managua. — Rosa María Rodríguez, Sria.

1

Reg. No. 2270 — R/F 0303238 — ₡ 50.00

José Livingston Arana Ingram, solicita se le declare heredero de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejó su señora madre Carmen Cordero de Ingram.

Opónganse.

Dado Juzgado Civil de Bluefields, a los doce días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y tres. — Video Benavente Prieto. — M. L. Terry H., Sria.

1

Reg. No. 2282 — R/F 0529468 — ₡ 25.00

Rosa María Lario de Talavera, unión hijos, solicitan decláreseles herederos, bienes, de-

rechos, acciones, dejados por esposo y padre Abraham Talavera Pravia.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, veintiuno abril mil novecientos ochentitrés. — Alvaro Bermúdez, Secretario.

1

Reg. No. 2295 — R/F 0542814 — ₡ 25.00

José Lorenzo Flores López, solicita decláresele heredero unión hermanos difunto padre José Inés Flores Moya.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, veintinueve abril mil novecientos ochentitrés. — A. Bermúdez, Secretario.

1

Reg. No. 2305 — R/F 0531350 — ₡ 25.00

Nubia Ortega de Robleto, unión hermanos solicita declarárseles herederos bienes, Esmeralda Robleto Noguera.

Opóngase.

Juzgado Distrito. Jinotepe, mayo tres ochentitrés. — Ma. Gertrudis Cortez R., Sria.

1

Reg. No. 2358 — R/F 0646599 — ₡ 50.00

Roberto José Trejos Vilchez, solicita decláresele heredero universal, de bienes, derechos y acciones, dejados al morir por la señora Josefa de la Concepción Vilchez de Trejos.

Opóngase en el término de ocho días quien se considere con igual o menor derecho.

Managua, tres de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — Norma Pentzke P., Juez Primero para lo Civil del Distrito de Managua.

1

Reg. No. 2356 — R/F 0589345 — ₡ 25.00

Damaris del Carmen Muñoz, representante menor Liset Valeria Urbina Muñoz, solicita declarársele heredera bienes, derechos, acciones, difunto padre José Inocencio Urbina Rivas.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, catorce abril 1983. — M. Taudiun P., Sria.

1

Reg. No. 2392 — R/F 0648234 — ₡ 50.00

Pastora Pérez Sandoval de Gadea, en representación de sus hermanos Agueda, Erdulfo, Clotilde y en el suyo, solicita se les declare herederos de Pedro Antonio Pérez Pérez, quien fuera su padre común.

Interesados opónganse.

Dado en el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito. Managua, cinco de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — Luz Marina Vásquez, Juez Segundo Civil del Distrito de Managua.

1

Reg. No. 2393 — R/F 0599424 — ₡ 175.00

Rosa Adela Corea Franco viuda de Sevilla, solicita se declare únicos y universales herederos,

de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejó su esposo Merdonio Ramón Sevilla, conocido socialmente como Antonio Sevilla, a sus hijos: Luis, Fernando Antonio, Manuel de Jesús, Jairo José, todos Sevilla Corea, Julia Pastora Sevilla Corea de Petien y Sonia Beneranda Sevilla Corea de Ortiz, sin perjuicio cuarta conyugal que le corresponde, como cónyuge sobreviviente. Consistente:

- a) Propiedad urbana, consistente casa-solar situado barrio El Calvario, ésta ciudad;
- b) Propiedad rústica, situada al noreste y a cuatro leguas de El Viejo, Comarca Talpetate; diez manzanas de terreno;
- c) Propiedad rústica, consistente en dos lotes, separados por un camino, situado nor-este El Viejo, uno Oriente cuarentiuna manzanas dos mil novecientas varas cuadradas, otro poniente: Diecisiete manzanas, mil novecientas noventicinco varas cuadradas;
- d) Propiedad rústica, compuesta dos lotes, situada cuatro leguas ciudad El Viejo, 1ro. cuarenta manzanas, 2do. cincuenticinco manzanas de terreno;
- e) Resto propiedad urbana, consistente solar situado barrio El Calvario, esta ciudad, cuatro varas frente por cuarentiseis punto dieciocho varas fondo;
- f) Lote de terreno situado Balneario Jiquillo, jurisdicción El Viejo, pendiente de inscripción;
- g) Ciento ochenticinco cabezas de ganado. Todas las propiedades inscritas en el libro de la propiedad Sección de Derechos Reales, Registro Público Departamental.

Opóngase término de Ley.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, catorce de abril, mil novecientos ochentitrés. — Norma Ma. Gómez V., Secretaria.

1

Reg. No. 2394 — R/F 0599872 — ₡ 100.00

Paula López Martínez viuda de Rocha, solicita unión hijos: Alicia Rocha López, Fernando Porfirio Rocha López, Jorge Rocha López, Juan Ignacio Rocha López. se les declare únicos y universales herederos de todos os bienes, derechos y acciones. que al morir dejara su esposo Salomón Rocha Rivas. Consistente: Predio urbano, ubicado barrio Nuevo Corinto, mide: diez varas de frente por treinticinco varas fondo, conteniendo casa Lindante Norte, calle enmedio Rosa Navarro Sur, Ernesto Berríos; Oriente, Salomón Rocha: Poniente, Salvador Reyes inscrito bajo número diecinueve mil seiscientos setentisiete, folio primero, tomo cuarentidós, asiento segundo. Sección Derechos Reales, Registro Público Departamental.

Opóngase.

Chinandega, diecisiete de agosto de mil novecientos ochentidós. — Norma Gómez Valle Secretaria.

1

Reg. No. 2395 — R/F 0600573 — ₡ 100.00

Clelia América Fornos Somarriba viuda de Argeñal, solicita se declaren únicos y universales herederos, de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejó su esposo Alejandro Francisco Argeñal Rojas, a sus hijas: Alexa Valeria, María Vanessa y Clelia del Carmen, todas Argeñal Fornos y menores de edad, sin perjuicio de la cuarta conyugal que le corresponde como cónyuge sobreviviente Consistente: Casa-solar urbano, ubicado en Chichigalpa. Lindante: Norte, Narcisa Dávila; Sur, Manuela Ulloa de González; Este, Simodosea y Máxima Díaz; Oeste: calle enmedio Rodrigo Rodríguez B. Reinscrita bajo No. 18,476, asiento 3ro, Folios 300-301, Tomo 38, Sección Derechos Reales, Libro de Propiedad Registro de Reposiciones, Chinandega.

Opóngase término de Ley.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, veinte de abril mil novecientos ochentitrés. — Norma Ma. Gómez V., Secretaria.

1

### Citación de Procesado

Reg. 92

Por primera vez cito y emplazo al procesado: Joaquín Meza Pérez, de generales desconocidas y del domicilio de Papaturro, Río San Juan, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Asesinato, en la persona de su hermano: Henry Meza Alcoser, quien fuera mayor de edad, y del domicilio de Papaturro, Departamento del Río San Juan, bajo los apercibimientos de declararlo rebelde elevar la causa a plenario y nóbrarsele defensor de oficio si no comparece.

Recuérdesele a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes procesado, y a los particulares la de denunciar el lugar dónde se oculte.

Dado en la ciudad de San Carlos, en el Juzgado Local Unico y de Distrito por el Ministerio de la Ley, a los diecinueve días del mes de abril de mil novecientos ochentitrés. — (f) E. Gómez S. — Pablo Vijil Terán, Srio.

Es conforme con su original. San Carlos, diecinueve de abril de mil novecientos ochentitrés. — Emilio Gómez Salgado, Juez Local Unico y de Distrito por el Ministerio de la Ley. San Carlos, Departamento del Río San Juan.

1

Reg. 93

Por segunda y última vez cito y emplazo a la procesada: Miriam del Socorro Córdoba Miranda, de generales ignoradas en autos, para que dentro del término de quince días, comparezca a éste Juzgado de Distrito para lo Criminal de Jinotega, a defenderse en la causa que en su contra se sigue, por el delito de Hurto cometido en bienes de Rosario González de Pineda, bajo apercibimientos de dic-

tar sentencia Definitiva, y los efectos que de dicha sentencia surtan, recaigan sobre dicha procesada como si estuviera presente.

Se les recuerda a las Autoridades tanto Civiles como Militares, la obligación que tienen de capturar a dicha procesada, y a los particulares la denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal de Jinotega, a los veintinueve días del mes de abril de mil novecientos ochenta y tres. — Iris María Canales B. Rosario L. de Abdalah, Sria.

Es conforme con su original. Testado: ella no vale. — Jinotega, veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y tres. — Iris María Canales B. L., Juez de Distrito para lo Criminal de Jinotega.

Reg. 94

Por segunda y última vez cito y emplazo al procesado Aldo Enrique Gutiérrez Meléndez, mayor de edad, cardista soltero y de este domicilio, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Hurto con Abuso de Confianza en perjuicio de Teresa Rodríguez de Zúñiga, propietaria de Comercial BENNOTO, bajo los apercibimientos de someter la causa a Sentencia de Derecho y que la sentencia que sobre él recaiga surta los mismo efectos como si estuviere presente.

Recuérdase a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — Dra. Yolanda Huembes Ramírez, Juez Segundo de Distrito del Crimen de Managua.

Reg. 95

Por primera vez cito y emplazo a la procesada Aida Luz Mena Peña, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Hurto en perjuicio de la señora María Esmeralda Torres Agüero, mayor de edad, soltera, de oficios del hogar y de este domicilio, bajo apercibimientos de declararla rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Recuérdase a las autoridades la obligación que tienen de capturarle y a los particulares la de denunciar el lugar donde se encuentre.

Dado en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — Dra. Yolanda Huembes Ramírez, Juez Segundo de Distrito del Crimen de Managua